



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO A FAVOR DE “NAVARRA IMPULSA CULTURA, DEPORTE Y OCIO, S.L.U.” (NICDO) PARA EL PARTIDO AMISTOSO ENTRE LAS SELECCIONES ABSOLUTAS DE ESPAÑA Y EEUU DE FÚTBOL FEMENINO.

1. OBJETO

Es objeto del presente contrato establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato de patrocinio publicitario entre el Ayuntamiento de Pamplona y NICDO para la promoción de la imagen/logo municipal y sus recursos turísticos, hoteleros y de restauración, entre otros.

2. FINALIDAD

La finalidad del presente contrato de patrocinio publicitario persigue que NICDO a cambio de una ayuda económica para la celebración de un partido amistoso entre las selecciones absolutas de España y EEUU de fútbol femenino en Pamplona, el 11 de octubre de 2022, se comprometa a colaborar en la publicidad del Ayuntamiento de Pamplona y de la ciudad en general.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y PERIODO DE EJECUCIÓN

El presupuesto de gasto previsto se fija en 40.000 euros, IVA incluido, (33-057,85 €IVA excluido), que será abonado con cargo a la partida presupuestaria 71/34100/226020 de los Presupuestos municipales del año 2022.

En dicho importe se entenderá comprendido el precio del servicio y todos aquellos gastos que se deriven de la prestación de los trabajos contratados, incluirá el IVA y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado.

El contrato dará inicio a la firma del mismo, con antelación a su celebración y finalizará el 12 de octubre de 2022.

4. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD PATROCINADA

Se concretarán en la oferta que presente la entidad adjudicataria y que desarrollará como mínimo:

- Incorporación del logo municipal en toda la cartelería impresa y electrónica asociada a la difusión del evento.
- Difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Pamplona en las redes sociales oficiales de la Real Federación Española de Fútbol y NICDO.
- Difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Pamplona en las notas de prensa de la Real Federación Española de Fútbol y NICDO.
- Retransmisión del partido en el canal de teledeporte de RTVE.



- Participación institucional del Ayuntamiento de Pamplona en los diferentes actos oficiales del evento.

5. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL PATROCINADOR

Las partes declaran y reconocen que NICDO es una sociedad pública con personalidad jurídica propia, en cuyos estatutos se encuentra como objeto la organización de eventos deportivos como el que nos ocupa, y por consiguiente la única responsable frente a terceros de todas sus actuaciones, especialmente por lo que al presente acuerdo incumbe de la organización y celebración de la correspondiente actividad deportiva de competición. En consecuencia, el Ayuntamiento de Pamplona no quedará vinculado a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir NICDO, en el orden deportivo, social, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter, como consecuencia del desarrollo de su actividad deportiva.

6. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL IMPACTO PUBLICITARIO DEL CONTRATO

Una vez finalizado el evento, la entidad patrocinada remitirá memoria justificativa del impacto publicitario del contrato. En esta memoria se detallará, por un lado, el estado de cumplimiento de los compromisos reflejados en su oferta y, por otro lado, todos aquellos datos e informaciones que sirvan de justificante del impacto económico, social-mediático, y deportivo del evento en la ciudad (cartelería, publicaciones en redes sociales, publicaciones en medios de comunicación locales/nacionales/internacionales, publicaciones en portales web, análisis de seguimiento de todas las publicaciones, datos de la retransmisión televisiva, entradas vendidas, estimación de personas que acudieron a la ciudad, estimación de los retornos económicos tenidos en la ciudad, etcétera).